

**Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

Directiva N° 006-2016-CG/GPPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Sondorillo

Periodo de Seguimiento: Segundo Semestre de 2019

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA   | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN  | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|--|----------------------------|
| 1                           | Informe Largo (Administrativo) | 4                   | El titular de la Municipalidad, se servirá ejercer una supervisión y coordinación eficaz con los órganos encargados de los procesos de adquisición de bienes y servicios, a fin de que se informe de sus actividades oportunamente, en virtud de prever actos contrarios a lo dispuesto por las normas que regulan dichos procesos. Asimismo, en la designación de los órganos encargados de los procesos de adquisición de bienes y servicios, adoptar criterios de idoneidad, en la conformación de los mismos, asegurando que estos se encuentren integrados por servidores con conocimiento y experiencia de las actividades a realizar. | En Proceso                 |
| 2                           | Informe Largo (Administrativo) | 6                   | El titular de la Municipalidad, se servirá dictar medidas administrativas tendientes a la regularización y o recupero de los viáticos otorgados y aun no rendidos.   | En Proceso                 |
| 3                           | Informe Largo (Administrativo) | 7                   | El titular de la Municipalidad, se servirá implementar las medidas concernientes a la revisión, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos, antes de inicio de las obras por administración directa. Asimismo, se deberán tomar las acciones conducentes a superar la irregularidad dada por la incongruencia entre la liquidación financiera de la obra y la ejecución presupuestal, derivado de la falta de sustento documentado por el monto de S/. 24 922,75.  | En Proceso                 |
| 4                           | Informe Largo (Administrativo) | 8                   | El titular de la Municipalidad, se servirá implementar los mecanismos adecuados a fin de que en la atención de las obras por administración directa se cumplan las disposiciones impartidas en la norma que regula la ejecución de obras públicas en relación a:<br>- Asignación presupuestal correspondiente a fin de evitar disminución de metas y desdoblamiento en dos etapas sin la correspondiente planificación.<br>- Apertura oportuna del cuaderno de obras.<br>- Designación oportuna de los profesionales responsables de la ejecución de las obras.  | En Proceso                 |
| 5                           | Informe Largo (Administrativo) | 9                   | El titular de la Municipalidad, disponga ejecutar la partida del sellado asfáltico, por cuanto las filtraciones hacia el terreno de fundación, producidas por las altas precipitaciones, puede desestabilizar la estructura y en el caso de registrarse arcillas expansivas, estas se activarían y de acuerdo a su potencial de expansión, se continuaría el proceso de deterioro de la obra.  | En Proceso                 |
| 130-2003-1-L420             | Informe Largo (Administrativo) | 10                  | El director administrativo, al no existir en la Municipalidad, la oficina de control institucional, efectúe el seguimiento y verificación de las medidas correctivas adoptadas derivadas del presente informe.   | En Proceso                 |

